



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 993.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/N° 168/2024 del 22 de noviembre de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la XI Reunión del Mecanismo de Consultas y Coordinación Política, que se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2024, en la ciudad de Lima, República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que el Viceministro de Relaciones Exteriores participará el 12 y 13 de diciembre de 2024 del evento conmemorativo del trigésimo aniversario de la primera cumbre, en el marco de los preparativos para la Cumbre de las Américas 2025, por lo que resulta necesario proveer pasajes en el tramo Asunción - Lima - Punta Cana - Asunción.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:


Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Itinerario	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Víctor Alfredo Verdún Bitar, Viceministro de Relaciones Exteriores	991.923	Asunción - Lima - Punta Cana - Asunción	XI Reunión del Mecanismo de Consultas y Coordinación Política	10 de diciembre de 2024	Lima, República del Perú
Ministra María Soledad Saldívar, Directora General de Política Bilateral	663.110	Asunción - Lima - Asunción			
Primer Secretario Fernando López Closs, Director de Comercio Exterior e Inversiones	1.575.515				
Primera Secretaria Miryan Benítez, Jefa de Gabinete del Viceministro de Relaciones Exteriores	4.176.688				

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____